

TRÁMITES

Carta o constancia de Convivencia.- Es una carta o constancia que emite el Ayuntamiento para que el interesado (extranjero) lleve a cabo su trámite ante el Instituto Nacional de Migración (INM) y pueda regular su estancia en el País.

Requisitos:

- 1.- Solicitud del interesado
- 2.- Copia del comprobante de domicilio
- 3.- Copia de identificación
- 4.- Presentar 2 testigos
- 5.- Llevar a cabo una inspección en el domicilio por parte del verificador junto con personal de la contraloría.
- 6.- 2 fotografías
- 7.- Pago de los derechos en Tesorería.

Anuencias de espacios públicos.- Es el permiso que otorga el Ayuntamiento a un particular, grupo social, religioso o comercial, para poder llevar a cabo una festividad, reunión o manifestación de ideas en algún espacio público de la ciudad, como lo son plazas o parques.

Requisitos:

- 1.-Solicitarlo por escrito directamente a la Secretaría del Ayuntamiento, y a su vez manifestar la causa de la reunión, como también, el número de personas aproximado que asistirán al evento.
- 2.-Pedirlo con 20 días de anticipación para checar disponibilidad de espacio.
- 3.-Si el evento implica cierres de calles o recorridos por las mismas, que la petición vaya acompañada con los sellos de la Dirección de Transito y de Protección Civil.
- 4.-La anuencia no implica algún costo.

Servicios

Información virtual.- Es la difusión de la información gubernamental a través de un modulo de atención virtual vía internet mediante el uso de las redes sociales del municipio.

Requisitos.- Que la información sea de alguna dependencia de gobierno, o que la anterior, sea de beneficio a la comunidad.

Atención de grupos sociales o religiosos.- La Dirección de Gobierno atiende en forma directa a los grupos organizados que tienen alguna petición de carácter social y funge como enlace ante las demás dependencias para darle tramite a la misma.

Requisitos.- Presentarse los interesados en las oficinas de la Dirección.